

ORDENANZA N°: 0086

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Carlos Javier Peralta, M.I N° 23.837.683, CUIL N° 20-23837683-0, con domicilio en calle Manuel Belgrano 626, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “ESPINILLO RALLADO”, con una superficie total de 83 has. 75 as. 67 cas. Ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 26/06, el inmueble se designa como LOTE DIECISEIS de la MANZANA “D” hoy MANZANA CIENTO TRECE, que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al NO. Con calle Nacayal; al NE., con lote diecisiete; al SO., con lote 15 y al SE., con lote 07, todos de la misma manzana. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 113 Mza. Oficial 113 P 16 Lote 16.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Carlos Javier Peralta, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA V,

ADHERENTE N° 88, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 30 de Setiembre de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/07/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0086/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Carlos Javier Peralta, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.